

General acerca de la ubicación del centro de programación y de coordinación y de las otras instituciones, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y teniendo en cuenta las opiniones al respecto expresadas por el Comité Fundador de la Universidad de las Naciones Unidas y las ofertas de instalaciones y contribuciones de otro tipo que se hayan recibido;

5. *Invita* al Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que presente a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, los comentarios y observaciones sobre el proyecto de carta que considere apropiados;

6. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones el proyecto de carta de la Universidad de las Naciones Unidas y un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

2106a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1972

2952 (XXVII). Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2152 (XXI), del 17 de noviembre de 1966, sobre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Recordando asimismo su resolución 2823 (XXVI), del 16 de diciembre de 1971, sobre el informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones⁷ y, en especial, las recomendaciones contenidas en su resolución 33 (VI), de 2 de junio de 1972, sobre la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁸,

Teniendo presente la importancia de los objetivos y medidas de política relacionados con el desarrollo industrial incluidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹, y la necesidad de examinar los progresos logrados durante el Decenio,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones;

2. *Decide* convocar una Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Viena, al nivel más elevado posible de representación gubernamental, durante un período de dos semanas a principios de 1975, de conformidad con las disposiciones esbozadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su resolución 33 (VI);

3. *Pide* a la Junta de Desarrollo Industrial y a su Comisión Permanente que cumplan las funciones de una comisión preparatoria intergubernamental de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y que desempeñen dichas funciones, según proceda, durante sus períodos de sesiones previos a la celebración de la Conferencia;

4. *Da instrucciones* a la Junta de Desarrollo Industrial y a su Comisión Permanente para que, en relación con las funciones que se les encomiendan en el párrafo 3 *supra*, se ocupen de las siguientes tareas:

a) La preparación del programa provisional de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la presentación del mismo a la Asamblea General, para su aprobación;

b) El examen y la aprobación de los arreglos preparatorios para la celebración de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluida la preparación de una documentación adecuada que abarque, de manera completa pero concisa, los temas principales que se han de discutir en la Conferencia;

c) La discusión y formulación de proyectos de propuestas y recomendaciones para su consideración por la Conferencia en relación con los diversos temas de su programa;

5. *Pide* a la Junta de Desarrollo Industrial y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que informen a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la marcha de los trabajos preparatorios de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

2106a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1972

2953 (XXVII). Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2823 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, por la que decidió crear un Comité Especial sobre la Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial para la Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁰,

Tomando nota de la resolución 35 (VI) de la Junta de Desarrollo Industrial, de 2 de junio de 1972¹¹, y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 14.º período de sesiones¹²,

¹⁰ A/8646.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/8716)*, anexo II.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53.º período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5185/Rev.1)*, párr. 199.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/8716)*.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ Resolución 2626 (XXV).